



PROVIDENCIA, 7 FEB 2014

EX.Nº 326 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

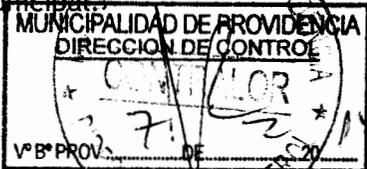
CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.537 de 10 de Diciembre de 2013, se llamó a propuesta pública para la “**ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES SILENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, número de adquisición 2458-32-LP13, Mercado Público.-

2.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 9 de Enero de 2014.-

3.- El Memorándum 2.111 de 23 de Enero de 2014, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, que contiene la evaluación de la propuesta y mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.**, como conveniente al interés municipal, documento que forma parte integrante de este decreto.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°021-2014 de 31 de Enero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N°355 adoptado en Sesión Ordinaria N°52 de 4 de Febrero de 2014, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.**, RUT.N°96.722.440-5, la propuesta pública para la “**ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES SILENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”.-

2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas y Aclaraciones, la oferta de la empresa, por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por el Decreto N°250 de 9 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, que aprueba su Reglamento y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La inspección Técnica de la adquisición estará a cargo del Departamento de Mantención de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

4.- El valor de la adquisición asciende a la suma de **\$327.497.174.- Neto**, por los dos camiones recolectores silente marca Scania/Ros Roca, a un valor unitario neto de **\$163.748.587.-**

5.- El monto de la adquisición se pagará, sin anticipos, en un único estado de pago, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de los vehículos por parte de la ITS, de acuerdo al valor ofertado.-

6.- El plazo para la entrega de los vehículos será de 195 días corridos contados desde la firma del contrato.-

7.- La Municipalidad aplicará una multa a la empresa en caso de incumplimiento en el plazo de entrega de los camiones recolectores silentes, la que será de un 0,5% del valor total adjudicado, por cada día de atraso. Las multas serán notificadas a la empresa por el inspector técnico a través del Libro de Servicios, debiendo la empresa pagarlas antes de que se efectúe el pago.-

7.1.- Las multas que se apliquen a la empresa deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura correspondiente.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 326 / DE 2014.-

8.- Una vez recepcionado los vehículos a conformidad, el ITS, la empresa y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, procederán a levantar acta de la Recepción Provisoria, la que deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad.-

Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Definitiva.

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa adjudicada deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria o vale vista expresado en UF, a la vista e irrevocable, o Póliza de Garantía COD.POL.N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad por un monto equivalente al 5% del valor ofertado, la que deberá tener una vigencia del plazo de entrega de los vehículos más 90 días corridos.-

10.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, respuestas a las Consultas y Aclaraciones a la oferta de la empresa adjudicada. La empresa adjudicada deberá suscribir el respectivo contrato, dentro del décimo día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación. El atraso en la suscripción del contrato por causa imputable a la empresa o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el plazo estipulado precedentemente, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en orden de prelación establecido en el informe de evaluación.-

11.- El presente Decreto será notificado a la empresa por el Departamento de Mantenición de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

12.- El gasto será imputado a la

Cuenta:29.03.001
Subprograma:02
Centro de Resultado:13.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-




MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


LCA/MRMO/BA/damg

DISTRIBUCIÓN:

Interesada
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 492 - /